



MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y
HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
HACIENDA Y PRESUPUESTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN FINANCIERA
CON LAS COMUNIDADES
AUTÓNOMAS Y CON LAS
ENTIDADES LOCALES

IX JORNADAS DE ECONOMÍA PÚBLICA.

Gestión y financiación de los servicios públicos locales.

Universidad de Zaragoza.

Ponencia: "*Gastos municipales por competencias impropias*" de José Manuel Tránchez (UNED)

Comentario: Gabriel Hurtado López
(Ministerio de Economía y Hacienda)

Zaragoza, 4 de noviembre de 2011

La metodología

- **Concepto de gasto no obligatorio:** Gastos realizados por los ayuntamientos y que están vinculados a la realización de actividades y a la prestación de servicios que no tienen asignados competencialmente (Tránchez, J. M.)
- **Identificación** normativa y presupuestaria de los gastos no obligatorios.
- **Cuantificación y comportamiento:** ámbito temporal (2003-2007) y territorial (Andalucía, Cataluña y Comunidad de Madrid).

Observación unánime en los trabajos de esta naturaleza: Los resultados deben ser considerados con cautela debido a los problemas metodológicos

El concepto

- **No es neutral ni pacífico.**
- **La separación entre “gastos no obligatorios” y “gastos de suplencia”.**
- **No obligatoriedad implica discrecionalidad. ¿Responde el ejercicio de la discrecionalidad a la satisfacción de las necesidades de provisión de bienes y servicios públicos?**
- **El principio de suficiencia financiera definido en la Constitución (art. 142) está relacionado exclusivamente con los “gastos obligatorios”.**
- **El principio de autonomía de las EE. LL. en el ámbito financiero está relacionado con la responsabilidad en la toma de decisiones.**

La identificación

- **La delimitación normativa: artículos 25 y 26 LRBRL y de la STC de 21 de diciembre de 1989.**
- **Problemas en la identificación normativa: complejidad y heterogeneidad.**
- **Problemas en la identificación presupuestaria: diferentes grados de desagregación entre funciones de gasto y entre grupos de municipios.**
- **Merece destacarse el esfuerzo de objetividad del autor en su ejercicio de identificación.**



Los resultados

Autores	% Gasto no obligatorio / Gasto Total	€/habitante
Tránchez, J. M.(1)	11,2(M) - 15,5(C)	139(A) – 198(C)
Vilalta, M. et al. (2011) (2)	25	260
Vilalta. M. et al. (2011) (2)	11 (3)	115 (3)

(1) Año 2007; (M) = Comunidad de Madrid; (C) = Cataluña; (A) = Andalucía

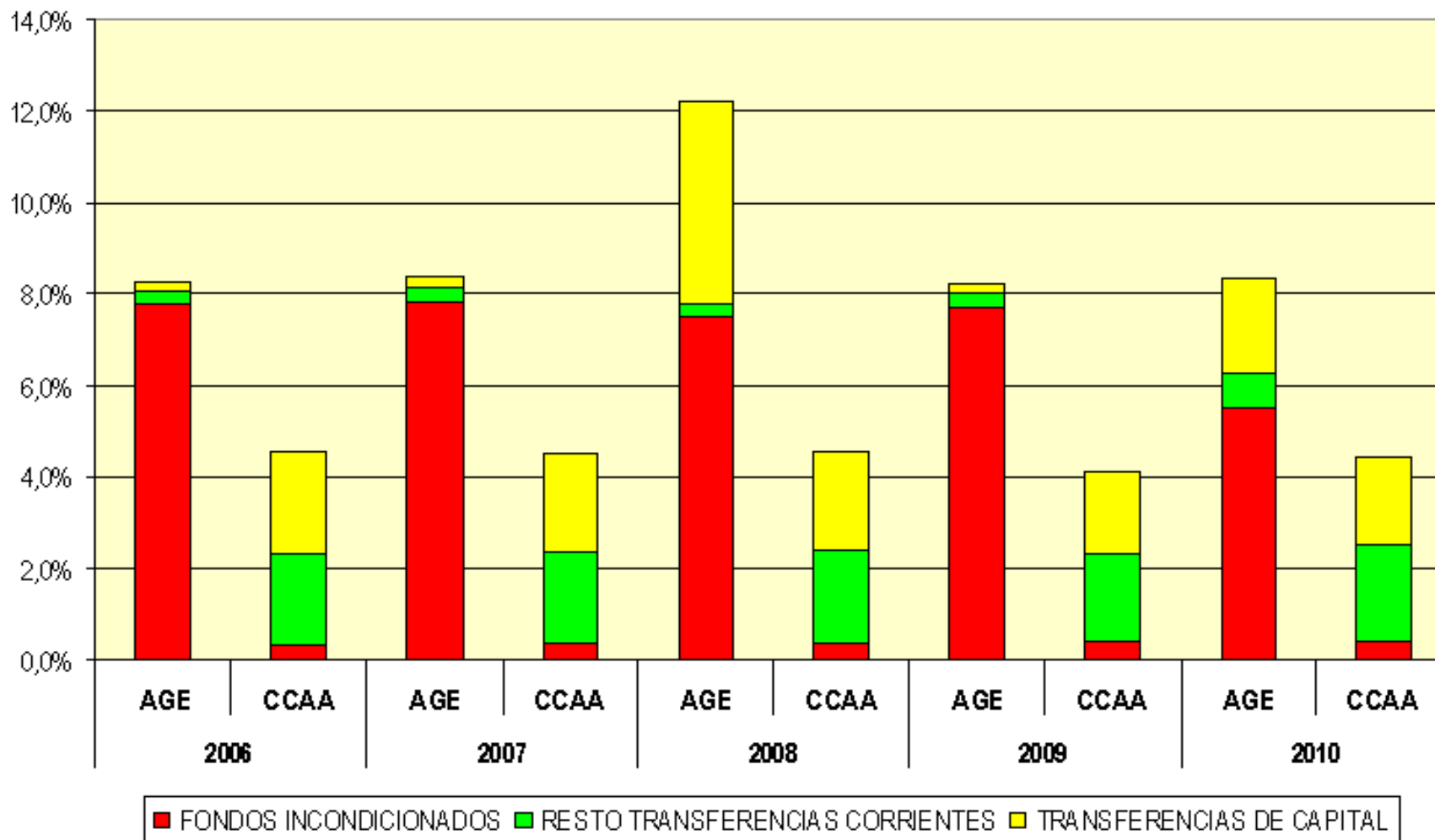
(2) Media anual en el período 2004-2007 en “Informe sobre el gasto no obligatorio de los municipios españoles. Ejercicios 2004-2007” Ed. Fundación Democracia y Gobierno Local.

(3) Gastos de suplencia

Gastos de suplencia

- **Acuerdos Gobierno-FEMP de 18 de julio de 2005: identificación de actividades realizadas por las EE. LL. cuya competencia corresponde a otra Administración Pública.**
- **Documento s/ metodología de identificación (mayo de 2006).**
- **Características de las actividades:**
 - **No obligatorias según la legislación**
 - **La titularidad de la competencia es de otras AA. PP.**
 - **No financiadas en su totalidad por las AA. PP. titulares**
 - **Responden a demandas ciudadanas no atendidas por las AA. PP. titulares de la competencia y no responden a una decisión de política discrecional**
- **Promoción social, sanidad y educación.**

Evolución del porcentaje sobre gastos no financieros de las transferencias de la AGE y de las CC. AA. a las EE. LL.



Fuente: Elaboración propia.

Consecuencias para los municipios

- **Las actividades cuya prestación resulta ineludible para los ciudadanos deberían ser financiadas por las AA. PP. titulares de la competencia.**
- **Si aquéllas se ejecutan por los municipios correspondiendo la titularidad a otras AA. PP. éstas deberán proveer los medios necesarios. Las AA. PP. concernidas son básicamente las CC. AA.**
- **Si los municipios realizan actividades de otra naturaleza, aun cuando la titularidad corresponda a otras AA. PP., tendrían que asumir las consecuencias financieras de sus decisiones de gasto.**



MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y
HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
HACIENDA Y PRESUPUESTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN FINANCIERA
CON LAS COMUNIDADES
AUTÓNOMAS Y CON LAS
ENTIDADES LOCALES

IX JORNADAS DE ECONOMÍA PÚBLICA.

Gestión y financiación de los servicios públicos locales.

Universidad de Zaragoza.

4 de noviembre de 2011

Ponencia: "*Gastos municipales por competencias impropias*" de José Manuel Tránchez (UNED)

Comentario: Gabriel Hurtado López
Subdirector General de Estudios y Financiación de Entidades Locales

gabriel.hurtado@meh.es

sgfel@meh.es

sgfel@meh.es